

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SID- 002-2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA –SOFTWARE- QUE CONSISTA EN UN SISTEMA QUE ADMINISTRE DATOS E INFORMACIÓN PARA DAR APOYO PARA EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL, CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA QUE ESTÁN ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR."

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.809 del 2017, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**, determinó la necesidad de contratar LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA –SOFTWARE- QUE CONSISTA EN UN SISTEMA QUE ADMINISTRE DATOS E INFORMACIÓN PARA DAR APOYO PARA EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL, CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA QUE ESTÁN ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000), INCLUIDO IVA**, Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 611 del 24 de abril de 2017, que cubre dicho valor, anexo al proceso.

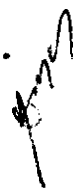
Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contractual cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la mayor cuantía del presupuesto del Departamento, y de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 1993, y en cumplimiento de las normas específicas del artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá efectuarse a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la siguiente:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.



"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SID- 002-2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA -SOFTWARE- QUE CONSISTA EN UN SISTEMA QUE ADMINISTRE DATOS E INFORMACIÓN PARA DAR APOYO PARA EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR - COISBOL, CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA QUE ESTÁN ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR."

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP - Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 11 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 823 del 03 de octubre de 2017, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SID-001-2017 cuyo objeto es "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA -SOFTWARE- QUE CONSISTA EN UN SISTEMA QUE ADMINISTRE DATOS E INFORMACIÓN PARA DAR APOYO PARA EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR - COISBOL, CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA QUE ESTÁN ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

Que mediante Resolución No. 845 del 9 de octubre de 2017, se revocó la Resolución No. 823 de 2017, que ordenó la apertura del proceso, teniendo en cuenta que se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones definitivos relacionadas con la aclaración de las reglas de ponderación del precio, que no fueron respondidas, con el fin de sanear los vicios que se pudieran presentar a partir de la no respuesta de las observaciones presentadas por los posibles oferentes.

Que nuevamente se abrió el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SI- 001-2017, mediante Resolución No. 851 del 10 de octubre de 2017.

Que el cierre de la Selección Abreviada, tuvo lugar el día 17 de octubre de 2017, a las 07:30 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL
No. de identificación:	N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	DANIEL EDUARDO ALZATE DUQUE No. 8.357.406
No. de tomos:	4
Numero de Folios Original:	129
Numero de Folios de Oferta económica	Tomo 2, Folio 1
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	\$110.000.000
Hora de entrega:	7:20 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Folio 83. No. Póliza: 1952525-3. Seguros Suramericana. Valor Asegurado: \$11.000.000, Vigencia: 17-10-2017-17-01-2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SID- 002-2017** cuyo objeto es **CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA –SOFTWARE- QUE CONSISTA EN UN SISTEMA QUE ADMINISTRE DATOS E INFORMACIÓN PARA DAR APOYO PARA EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR – COISBOL, CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA QUE ESTÁN ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**"

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL	
Capacidad jurídica	Subsanar
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad organizacional	Cumple
Capacidad técnica	Subsanar

Que el día 24 de octubre de 2017, vencido el término para subsanar las propuestas, término en el cual el proponente **UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL** aportó la documentación necesaria para subsanar los requisitos jurídicos y técnicos, según informe de evaluación consolidado de fecha 24 de octubre de 2017, resultando **HABILITADO JURIDICA Y TECNICAMENTE EL PROPONENTE UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL.**

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; no se presentaron observaciones a dicho informe, en este sentido, se estableció así:

UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL	
Capacidad jurídica	No Cumple- Subsano
Capacidad financiera	Cumple
Capacidad organizacional	Cumple
Capacidad técnica	Cumple- Subsano

Que conforme a lo anterior, la ponderación, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal se establecieron así, respeto del proponente habilitado:

PROPONENTE UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta Económica	500
Condiciones Técnicas Complementarias	
Soporte Técnico de la plataforma, por el término de un (1) año adicional al exigido dentro de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso.	0
Soporte Técnico de la Plataforma, por el término de seis (6) meses adicionales al exigido dentro de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso.	0
Actualización de las nuevas versiones del software después de la terminación del tiempo del soporte técnico mínimo exigido.	0
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTOS	600

Que conforme a lo anterior, el proponente **UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 600/1000 puntos posibles, resultando el único en el orden de elegibilidad.

Que la propuesta económica presentada por la **UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL** asciende a un total de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, de acuerdo a los informes de evaluación del Comité Evaluador se determinó adjudicar el presente proceso al proponente **UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL**, integrado por la sociedad **EA CONSULTORES SAS**, NIT. 900.745.872-8., con un treinta y dos por ciento (32%) de participación, y por la **FUNDACION FORJANDO FUTURO F.F.** con NIT 811.034.746, con el Sesenta y Ocho por Ciento (68%) de participación, proponente plural que está representado por el señor **DANIEL EDUARDO ALZATE DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 8.357.406.

RESOLUCIÓN No. _____ de 2017

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SID- 002-2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA -SOFTWARE- QUE CONSISTA EN UN SISTEMA QUE ADMINISTRE DATOS E INFORMACIÓN PARA DAR APOYO PARA EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR - COISBOL, CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA QUE ESTÁN ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR."

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SID-001-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA - SOFTWARE- QUE CONSISTA EN UN SISTEMA QUE ADMINISTRE DATOS E INFORMACIÓN PARA DAR APOYO PARA EL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR - COISBOL, CON EL FIN DE HACER SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS RELACIONADOS A LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA QUE ESTÁN ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA ESTABLECIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.", al proponente **UNION TEMPORAL SOFTCOISBOL**, representado legalmente por el señor, **DANIEL EDUARDO ALZATE DUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 8.357.406 y cuya integración plural comprende a la sociedad **EA CONSULTORES SAS**, NIT. 900.745.872-8., con un treinta y dos por ciento (32%) de participación, y por la **FUNDACION FORJANDO FUTURO F.F. con NIT 811.034.746**, con el Sesenta y Ocho por Ciento (68%) de participación. La contratación tendrá un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

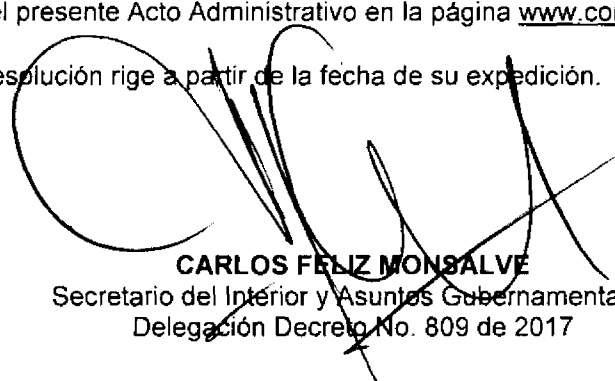
CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

26 OCT. 2017

Dado a los,


CARLOS FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
Delegación Decreto No. 809 de 2017

Proyecto Elaboró: Nancy Castellar Serrano - P.U. Secretaría del Interior